

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA LIQUIDACIÓN DE EXPEDIENTES POR FALLECIMIENTO

1º.- Certificado de últimas voluntades: **ES NECESARIO PRESENTARLO EN CUALQUIER CASO**

Consultas/peticiones sobre Certificado de Últimas Voluntades y Certificado de Seguros
Gestoría: Gerbonsa 914203000

2º.- Si hubiera testamento:

- a) Copia del testamento.
- b) Autorización escrita y fotocopia del DNI del resto de los herederos (caso de existir más de uno) hacia la persona que presente la documentación.
- c) DNI del beneficiario que perciba la liquidación y número de cuenta bancaria.

3º.- Si no hubiera testamento:

- a) Declaración de herederos.
- b) Autorización escrita y fotocopia del DNI del resto de beneficiarios (caso de existir más de uno).
- c) DNI del beneficiario que perciba la liquidación y número de cuenta bancaria.

Todas las liquidaciones se abonarán a través de transferencia bancaria.

Todo lo anterior queda invalidado si el mutualista fallecido hubiera designado en vida beneficiario mediante carta firmada de su puño y letra y depositada en la Mutualidad con antelación al fallecimiento.

Cuando no exista persona alguna con derecho a la percepción de la liquidación (si ha lugar ella), su importe quedará a favor de la Mutualidad.

En el caso de abono de facturas referentes al sepelio del mutualista y que la Mutualidad deba hacerse cargo de ellas, se ha de presentar la factura o facturas correspondientes, abonándose las mismas, si procede, a la persona que conste que ha pagado las mismas.

Ponerse en contacto con la Mutualidad transcurrido un mes desde la fecha de fallecimiento, de lunes a viernes de 09 a 14 horas.

El plazo máximo para solicitar las compensaciones sustitutorias o reembolsos será de 1 año debido al COVID-19, contados desde el momento en que se produzca el hecho causante de la prestación.

Para la entrega presencial de la documentación IMPRESCINDIBLE SOLICITAR

CITA PREVIA (915307728) 09:00 a 14:00 Telf: 915307728

PRESENTACIÓN VÍA EMAIL DE LA DOCUMENTACIÓN: **expedientes@sanenmutua.es**